



Expediente n.º: 1/2018

Memoria Justificativa

Procedimiento: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD Y MATERIAS COMPLEMENTARIAS PROGRAMA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN MAYORES 30 AÑOS CDLD

Fecha de iniciación: 13 de agosto de 2018

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS (EXP. CDLD/0034/2018)

1. INTRODUCCIÓN

La Mancomunidad Embalse del Atazar solicitó a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Orden del 22 de diciembre de 2017, subvención para la contratación de desempleados de larga duración, correspondiente al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS (CDLD).

Las bases reguladoras de la subvención fueron aprobadas mediante la Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El número de personas desempleadas solicitadas y concedidas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, mediante la Orden de de fecha 18 de junio de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid por la que se resuelva la convocatoria de subvenciones del año 2018 del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años han sido **15 trabajadores desempleados de larga duración, mayores de 30 años, cuya ocupación será de PEONES DE JARDINERÍA**. Durante el periodo de prueba se ha extinguido la relación laboral con uno de ellos, por lo tanto, el Programa correspondiente al expediente CDLD/0034/2018 contará con 14 participantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid reguladora de las condiciones de la subvención solicitada, las personas desempleadas participantes en el programa recibirán las siguientes acciones:

- Experiencia profesional en la obra o servicio, mediante la suscripción de un contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje a jornada completa de 9 meses de duración.
- FORMACIÓN, directamente relacionada con la ocupación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación de servicio de organización, desarrollo e impartición del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA", CÓDIGO AGAO0108, más la FORMACIÓN COMPLEMENTARIA sobre Permacultura.

3.- ANÁLISIS TÉCNICO - CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS

3.1.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La prestación del servicio por la empresa adjudicataria consistirá en impartir a las 15 personas participantes en el Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración, mayores de 30 años (CDLD), todos y cada uno de los módulos formativos que configuran el Certificado de Profesionalidad y las materias complementarias que se relacionan:

Certificado de profesionalidad: ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (RD 1375/2008, de 1 de agosto) . Código: AGAO0108			
CÓDIGO	MÓDULO	H. Formativas	Alumnos
MF0520_1	Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	90	14
MF0521_1	Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	90	14
MF0522_1	Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	70	14
	Permacultura y desarrollo sostenible	65	14
TOTAL		315	14

- El proyecto formativo y la propuesta didáctica deberán de realizarse teniendo en cuenta el Certificado de Profesionalidad de acuerdo a su regulación sustantiva.

- Los objetivos a alcanzar y los contenidos formativos a impartir deberán ajustarse plenamente a lo establecido en el Real Decreto RD1375/2008, de 1 de agosto regulador del Certificado de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, CÓDIGO AGAO0108. Así mismo aportará documentación y temarios necesarios sobre la formación en la materia complementaria: Permacultura.

-Su desarrollo se hará en forma modular, incluirá todos los módulos previstos en el bloque de contenidos del Certificado de Profesional y las 65 horas de la formación complementaria relacionada. TOTAL HORAS DE FORMACIÓN 315.

REQUISITOS DE LA EMPRESA

- Las empresas de formación deberán encontrarse inscritas en el Registro de Centros y Entidades de Formación de la Comunidad de Madrid, así como ser centro acreditado para impartir el Certificado de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, CÓDIGO AGAO0108 al amparo del Real Decreto 34/2008 del 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y posteriores modificaciones.
- Cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto RD1375/2008, de 1 de agosto, regulador de las condiciones del Certificados de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, CÓDIGO AGAO0108.

REQUISITOS PERSONAL DOCENTE

La empresa adjudicataria del contrato deberá proporcionar a su cargo, el equipo docente cualificado para impartir la formación. Los formadores deberán reunir los términos exigidos en el Real Decreto que regula el Certificado de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, CÓDIGO AGAO0108.

La empresa de formación aportará la documentación de los formadores requerida conforme al RD regulador del Certificado de Profesionalidad.

Todos los documentos del personal docente junto con el Programa Formativo, se enviarán a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda al menos quince días antes de la fecha prevista para el inicio de la formación.

La empresa adjudicataria solo podrá realizar cambios en el equipo docente excepcionalmente y por causas de fuerza mayor, respetando necesariamente los mínimos exigidos por la normativa vigente.

SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del proyecto, la calidad técnica y pedagógica, la Mancomunidad Embalse del Atazar establece las siguientes normas de actuación:

- El adjudicatario trabajará en coordinación y bajo la supervisión del la Mancomunidad Embalse del Atazar.
- La empresa adjudicataria designará una persona responsable de la coordinación técnica de los cursos, como interlocutor único y válido con el responsable de la Mancomunidad Embalse del Atazar.
- El Técnico designado por la Mancomunidad tendrá la facultad de acceder periódicamente a las aulas y talleres en las que se imparte la actividad docente con el fin de comprobar su desarrollo. La persona de coordinación designada por la empresa adjudicataria, tendrá la obligación de personarse en las aulas con regularidad, para comprobar el desarrollo de la

programación, así como, recoger y dar solución a las incidencias que el alumnado pueda plantear.

- Se fijará una reunión previa, antes del inicio del curso entre el personal técnico responsable de la empresa adjudicataria y el técnico de la Mancomunidad para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar los detalles relativos al inicio del curso.

- Reuniones periódicas de coordinación y seguimiento entre el personal designado la Mancomunidad y la persona encargada de la coordinación técnica y/o profesorado que componen el equipo de la empresa adjudicataria.

- La Empresa adjudicataria se compromete a la realización de los informes que les pueda solicitar la Mancomunidad Embalse del Atazar y la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y que se refieran al desarrollo académico del curso.

- La empresa será la encargada de recoger toda la documentación inicial relativa al alumnado y entregarla al personal responsable de la Mancomunidad Embalse del Atazar.

- El modelo normalizado de **ANEXO V-bis PARTE SEMANAL DE ASISTENCIA DURANTE EL TIEMPO DE FORMACIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD** durante todo el período de la formación, es el documento esencial de comprobación de la impartición de la acción formativa, por lo que, la empresa adjudicataria deberá tener **especial cuidado** en su cumplimiento, controlando las asistencias y ausencias de los alumnos trabajadores. Coordinar los partes de firmas y justificantes de ausencias, entregando los originales y copia digitalizada al personal responsable de la Mancomunidad Embalse del Atazar, sin que existan errores, tachaduras ni enmiendas.

- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de conservar la documentación administrativa y económica de la justificación de la subvención ante la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, relativa a la formación impartida durante un periodo de cinco años a partir del cierre del Programa y mantenerla en originales o copias compulsadas conforme con los originales, a fin de atender a los posibles requerimientos que realice la Consejería a la Mancomunidad Embalse del Atazar.

- El adjudicatario será responsable de la retirada y adecuado tratamiento, según legislación vigente, de todos los residuos y cualesquiera otros materiales desechables que se generen como consecuencia de la ejecución del curso.

3.2.- INSTALACIONES

La Mancomunidad Embalse del Atazar no dispone de las instalaciones necesarias para la impartición de la formación especificada, por lo que la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la Mancomunidad dichas instalaciones, lo más cercanas posibles a cualquiera de los municipios mancomunados y que deberán reunir las condiciones de los espacios formativos exigidos por el RD1375/2008, de 1 de agosto.

Además, la empresa de formación adjudicataria del contrato de formación para el desarrollo de los módulos del Certificado de Profesionalidad, deberá realizar la **acreditación de las instalaciones**, si fuera necesario, ante la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.

Documentación a presentar antes del inicio de la formación. En el plazo de quince días hábiles, la empresa de formación deberá presentar los documentos exigidos por la Consejería para la ejecución del Certificado de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, CÓDIGO AGAO0108.

3.3.- INICIO DE LA FORMACIÓN, CALENDARIO Y HORARIO

Comienzo de la formación y duración de la acción.- La fecha de inicio de la formación será decidida por la Mancomunidad Embalse del Atazar. La fecha prevista es la segunda quincena del mes de octubre de 2018. La formación finalizará toda vez que se hayan ejecutado las 315 horas correspondientes.

El horario será el acordado por la Mancomunidad Embalse del Atazar, de lunes a viernes, no pudiendo superar más de 7 horas diarias.

3.4.- EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria, deberá aportar todos y cada uno de los equipamientos exigidos en el Certificado de Profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, CÓDIGO AGAO0108 y los necesarios para el desarrollo de la FORMACIÓN COMPLEMENTARIA en los lugares donde se desarrollará la formación teórica y práctica:

-Aula Polivalente

-Nave de jardinería

-Terreno para prácticas de jardinería

Los equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

Todo el equipamiento, materiales técnicos y didácticos, programas informáticos, maquinarias y materiales exigidos y necesarios para el buen desarrollo de la formación, se encuentra relacionado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

4.- ANÁLISIS ECONÓMICO

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato será de **35.280,00 €**, exento de I.V.A. conforme al artículo 20 apartado 9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre sobre el Impuesto del Valor Añadido.

En la propuesta económica deberán aparecer los siguientes conceptos de forma separada:

- Sueldos y costes de Seguridad Social del personal docente y de coordinación.
- Materiales didácticos y bienes consumibles.
- Materiales técnico-informáticos y audiovisuales.
- Seguros y protección.

5.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado debido a que, su valor es igual o inferior a 100.000€, y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego de condiciones técnicas no habrá un 25% evaluable mediante juicio de valor.

5.2 CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, nos encontramos ante un contrato de servicios.

Partiendo de dicha regulación, atendida la finalidad pretendida mediante el presente contrato, queda acreditada la insuficiencia de medios propios para hacer frente a dicha necesidad.

La Mancomunidad Embalse del Atazar, actualmente no dispone de instalaciones de formación acreditadas por la Comunidad de Madrid y por tanto, no cuenta con medios técnicos ni de gestión exigidos para impartir el certificado de profesionalidad. Es por ello que, en la solicitud de la subvención para el desarrollo del Programa de Cualificación Profesional para D.L.D. mayores de 30 años, se especificó que, la modalidad de impartición del certificado de profesionalidad se realizará mediante la contratación de un centro formativo externo acreditado como centro de formación para impartir el certificado de profesionalidad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, CÓDIGO AGAO0108. Por lo anteriormente expuesto, se precisa la contratación externa de dicho servicio.

5.3 ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES

No procede la división por lotes. Se trata de la docencia de un certificado de profesional que conlleva unas horas de formación complementaria para poder cubrir el número de horas exigibles en las bases reguladoras de la subvención, aprobadas mediante la Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid. El artículo 11, apartado 2 c), establece que, el tiempo de jornada de trabajo destinada a la **formación** será al menos del 25 por 100 de la jornada. Lo que supone un mínimo de 315 horas de formación.

5.4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 315 horas desde la formalización del contrato.

5.5. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el art. 87.1 de la LCSP de 2017, la solvencia económica y financiera de las empresas que presenten oferta deberá acreditarse por el siguiente medio: justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

5.6. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica de las empresas que presenten oferta, conforme a lo establecido en el art. 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se acreditará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

6.- CONCLUSIONES

A la vista de cuanto antecede, se concluye que el contrato propuesto reviste las siguientes características:

El objeto del contrato es la prestación del servicio de organización e impartición de todos los módulos formativos que figuran el CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería”, Código AGA00108 y formación complementaria: Permacultura .			
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO		Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SERVICIOS
Clasificación CPV: 80510000 Servicios de formación especializada	Acepta renovación: Si	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 35.280 €		Impuestos: EXENTO	Total: 35.280 EUROS
Valor estimado del contrato: 35.280 €		Impuestos: EXENTO	Total: 35.280 € EUROS
Fecha de inicio ejecución: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	Fecha fin ejecución:	315 horas de docencia. Ejecución Certificado Profesionalidad 250 horas + 65 horas en materias complementarias	
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: 5% precio adjudicación sin IVA	Garantía complementaria: No

Por todo lo anterior,

SE PROPONE

Que previos los trámites correspondientes, se realice la contratación propuesta por la Mancomunidad Embalse del Atazar en los términos precisados en la presente Memoria.

EL PRESIDENTE

Fdo. Juan Ramón Fernández Barreno